

Presidencia
del
Senado de la Nación

CD-204/04

Buenos Aires, 6 de octubre de 2004

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1º.- Transfiérase a título gratuito a la
Municipalidad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur, el dominio del inmueble de
propiedad del Estado nacional argentino - Secretaría de
Comunicaciones, delimitado por las calles Carlos Pacheco, José
Ingenieros, Ricardo Rojas y 17 de Octubre, de la ciudad de Río
Grande en la provincia citada, e identificado con nomenclatura
catastral como Macizo 32, Sección H, Departamento Río Grande; y
con dominio inscripto en matrícula N° I-A-7980.

ARTICULO 2º.- Se establece el derecho de uso para Radio
Nacional del espacio necesario para el adecuado funcionamiento de
la antena y demás equipamiento existente actualmente en el inmueble,
así como las servidumbres necesarias a los fines de permitir el
acceso a la antena y las conexiones entre ésta y la planta de
transmisión.

ARTICULO 3º.- La Municipalidad de Río Grande destinará el
predio transferido por la presente a la construcción de un centro
de recreación, camping municipal, paseos, ensambles viales y
emprendimientos habitacionales, entre otros desarrollos
urbanísticos, no pudiendo ninguno de los emprendimientos a
desarrollarse alterar el normal desenvolvimiento de la
transmisora.



[Handwritten signature]



ARTICULO 4°.- La Municipalidad de Río Grande deberá construir a su cargo un alambrado tipo olímpico alrededor de la antena perteneciente a Radio Nacional existente en el predio, y a instalar bajo tierra y entubar, debidamente protegido, el cable que va desde la antena hacia la planta de transmisión. Asimismo, no podrá modificar la instalación de los radiales de contra antena ni el resto de las instalaciones sin el consentimiento de Radio Nacional.

ARTICULO 5°.- La Municipalidad de Río Grande deberá tomar los recaudos necesarios a los efectos de impedir cualquier tipo de riesgo para los usuarios del predio, originados en las características de las instalaciones existentes.

ARTICULO 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional."

Saludo a usted muy atentamente.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be the name of the sender.

A second handwritten signature in black ink, located below the first one, possibly representing a different official or a second signature.

